RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA CAMIONETAS DE LA SENABICO_ PLURIANUAL_ SEGUNDO LLAMADO".----------

Asunción, 15 de junio de 2023

VISTO: *El Memorándum DA/DT N° 74/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, por el cual el Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la ampliación de monto del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., correspondiente a la cobertura de seguro de la camioneta de la SENABICO Toyota FORTUNER, a fin de seguir contando con el servicio de seguro para el vehículo mencionado; y----------*

El Memorándum DUOC N° 102/2023 de fecha 2 de junio de 2023, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la Resolución para realizar la Adenda de ampliación de monto del Contrato N° 04/2022, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 "Contratación de Seguros para Camionetas de la SENABICO – Plurianual – Segundo Llamado" ID N° 406.583.----------

CONSIDERANDO: *Que por Dictamen UOC N° 12/2023 de fecha 1 de junio de 2023, se exponen los motivos y argumentos legales para realizar la ampliación de monto del contrato mencionado.----------*

Que la Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", Programa 01 Programa Central, Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, para sufragar dicho gasto.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

MINISTRO

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Instrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 15/06/23

RESOLUCIÓN N° 206

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 04/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA CAMIONETAS DE LA SENABICO_ PLURIANUAL_ SEGUNDO LLAMADO". ----------

Que el Art. 46 - Ampliaciones de monto - de la Resolución DNCP N° 5695/19, establece: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)". ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se expidió en los términos del Dictamen DGAJ N° 516 de fecha 9 de junio de 2023, obrante en autos. ----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento. ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la Ampliación del Contrato N° 04/2022, correspondiente a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por 2 (dos) meses de cobertura, por un monto total de Gs. 867.150.- (guaraníes ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta), conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y al Art. 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.* ----------

Art. 2° *Aprobar la suscripción de la Adenda correspondiente.* ----------

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL

Humberto Insfrán M.
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

Federico A. González
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Humberto Insfrán M.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA: 15/06/23